



Bogotá D. C., quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00298-00
Demandantes	Viviana Buitrago Buitrago y otra
Demandado	Bogotá D.C. y otros
Providencia	Pone en conocimiento y ordena reiterar oficio

### 1. ANTECEDENTES

La parte actora acredita el envío de los oficios 465, 464, 460 y 459 de 2019, sin embargo a la fecha las entidades oficiadas no han brindado respuesta a los requerimientos realizados por este Despacho.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la Sociedad Aliados Salud Ocupacional brindaron respuesta a los oficios 462 y 463 de 2019, respectivamente.

La Secretaría Distrital de Movilidad constituyó nuevo apoderado.

### 2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento de las partes las respuestas brindadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la Sociedad Aliados Salud Ocupacional.

Se reiterara los oficios 465, 464, 460 y 459 de 2019, advirtiendo a las sanciones que se exponen en caso de no acatar en integridad el requerimiento realizado.

Finalmente, se tendrá al abogado Sergio Alejandro Barreto Chaparro como apoderado judicial de la Secretaría Distrital de Movilidad. Conforme los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

**PRIMERO:** Poner en conocimiento de las partes por el término de cinco días la respuesta brindada por:

- El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quien remitió copia del Informe Pericial de Necropsia 2016010111001002228 perteneciente al señor Harrison Steven Gil Acosta, visible a folios 286 a 290.
- La Sociedad Aliados Salud Ocupacional, quien remitió copia del contrato de trabajo a término indefinido celebrado el 1º de febrero de 2015 y certificaciones de asignaciones mensuales para los años 2015 y 2016, visible a folios 291 a 295.

**SEGUNDO:** Por Secretaría reiterar los oficios 465, 464, 460 y 459 de 2019, teniendo en cuenta lo indicado en la parte motiva el trámite estará a cargo del interesado en las pruebas.

**TERCERO:** Tener por apoderado de Bogotá D.C. –Secretaría Distrital de Movilidad, al abogado Sergio Alejandro Barreto Chaparro titular de la C. C. 1.024.521.050 y de la T. P.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

251.706 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 296.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 40 del dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS  
Secretario